

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 726/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 726/2007, interpuesto por don José Castrillo Saiz, contra la Orden de 13 de septiembre de 2007 por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de enero de 2008, por la que se acuerda la supresión de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella.

Con fecha 20 de junio de 2006, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de atribuir a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de planeamiento correspondiente al municipio de Marbella. En el punto cuarto del citado Acuerdo se establecía el plazo de atribución de competencias a dicha Consejería, a partir de la eficacia de dicho Acuerdo, y como máximo hasta los tres meses siguientes a la válida constitución de la futura Corporación Local que surgiera tras las elecciones municipales.

Consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con el informe emitido por el Parlamento de Andalucía, con la finalidad de establecer los mecanismos que permitieran a la citada Consejería el adecuado cumplimiento de la atribución temporal de competencias en materia de planeamiento urbanístico del municipio de Marbella, mediante el Decreto 118/2006, de 20 de junio, se dispuso la creación en dicha ciudad de un órgano administrativo, configurado como Oficina de Planeamiento Urbanístico e integrado en la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el período de tiempo en el que dichas competencias fuesen ejercidas por la mencionada Consejería.

Con fecha 26 de junio de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó Acuerdo poniendo fin a la atribución a la citada Consejería del ejercicio de la potestad de planeamiento correspondiente al municipio de Marbella. No obstante, en atención a la petición de colaboración planteada por el Ayuntamiento de Marbella, se mantenía la citada Oficina y, expresamente, se facultaba a la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para fijar el plazo en que debía mantenerse dicha Oficina de Planeamiento.

Desde esa fecha, la Oficina de Planeamiento Urbanístico ha colaborado con el Ayuntamiento de Marbella en las diversas tareas requeridas por éste, tanto en los trabajos de preparación, definición y contenidos de la Exposición Pública del Plan, como en los de información y atención al ciudadano. Teniendo en cuenta que el documento del Plan General de Ordenación Urbanística se encuentra en una fase de tramitación de competencia exclusivamente municipal con el análisis de las alegaciones presentadas al mismo, y que, durante este tiempo el Ayuntamiento de Marbella se ha ido dotando de personal suficiente para asumir las competencias que le son propias, se entiende que ha llegado el momento de proceder a la supresión de la Oficina de Planeamiento Urbanístico, reconduciendo las relaciones con el Ayuntamiento de Marbella a los cauces institucionales.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el dispositivo tercero del Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, en relación con el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Supresión de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella.

La Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, creada en virtud del Decreto 118/2006, de 20 de junio, se mantendrá hasta la entrada en vigor de la presente Orden, debiendo entenderse suprimida a partir de dicha fecha.

Artículo 2. Personal de la Oficina.

El personal que en la actualidad preste servicios en la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella cesará con arreglo a la normativa que le sea de aplicación o, en su caso, se reincorporará al puesto de origen.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Secretaria General Técnica para que adopte las medidas que precise el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2008

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 7 de diciembre de 2007, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) para la financiación de las obras de consolidación de la muralla en sus tramos Norte y Este (BOJA núm. 253, de 27.12.2007).

Advertido error en la Orden de 7 de diciembre de 2007, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en BOJA núm. 253, de 27 de diciembre de 2007, por la que se concede una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) para la financiación de las obras de consolidación de la muralla en sus tramos Norte y Este, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 60, columna derecha, punto primero de la Orden:

Donde dice: Anualidad 2008: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C. 8. 2008..... 9.355,73 euros.